



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

DP-PDE- 8 8 7 9 - - -13

Armenia, octubre 12 de 2021

Señores
Fundaciones Sin Ánimo de Lucro - ESAL

Asunto: Solicitud de Propuesta Técnica y Económica de Cofinanciación - Decreto 092 de 2017- Proceso Competitivo.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se encuentra solicitando propuestas de cofinanciación, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 092 de 2017, por lo tanto respetuosamente se invita a presentar una oferta técnica-económica, para la realización de un convenio de asociación, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL MANEJO SILVICULTURAL DE ÁRBOLES ADULTOS QUE GENERAN Y SE ENCUENTRAN EN RIESGO EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE ARMENIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA CALIDAD DEL PAISAJE"**.

Objetivos específicos:

- Realizar el manejo silvicultural de árboles adultos que generan riesgo en el espacio público de la Ciudad a fin de garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje.
- Planificar y ejecutar actividades de manejo ambiental, y demás tratamientos especializados al arbolado urbano que se encuentra en riesgo ubicado en el espacio de uso público de la ciudad.
- Ejecutar un Plan de compensación forestal y ambiental, como aporte a la densificación arbórea del municipio de Armenia, como medida de mitigación a la variabilidad y el cambio climático.

1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

Obligaciones del Asociado: El Asociado se compromete a:

1. Aportar dinero como cofinanciación, la suma porcentual del ofrecimiento que haya realizado en su propuesta, la cual no puede ser inferior al 30% del valor del presente Convenio.
2. Recibir los recursos de la Administración Municipal, para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto y actividades derivados del presente convenio.
3. Acordar con la Administración Municipal a las actividades y productos necesarios para llevar a cabo la Implementación de las acciones de educación ambiental.
4. Desarrollar las actividades y subactividades previstas en el alcance del convenio de asociación.
5. Elaborar con la Administración Municipal un plan y un cronograma de trabajo para llevar a cabo la implementación de acciones del convenio.
6. Ser responsable de gestionar las actividades y productos priorizados por la Administración Municipal para llevar a cabo la implementación de acciones de Educación Ambiental para el sector seleccionado por la entidad.
7. Convocar y asistir a las reuniones o comités necesarios para desarrollar las actividades

ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia



R-AM-SGI-001 V1 16/09/2020

Planeación, Armenia Q – CAM Piso3, C. P. 63000.
Tel-(6) 7417100 Ext.315, Línea 018000 189264
planeacion@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

- pactadas con la Administración Municipal.
8. Hacer el seguimiento de las actividades y productos pactados con la Administración Municipal en los tiempos acordados y entregar las respectivas evidencias de las actuaciones desarrolladas en cumplimiento del convenio de asociación suscrito, indicando el consumo consolidado de los servicios prestados.
 9. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
 10. Cumplir por su cuenta y riesgo el objeto del convenio, dentro del plazo establecido y de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales contenidas en la propuesta, la invitación y los estudios previos.
 11. Emplear para la ejecución del contrato el personal adecuado e idóneo para la ejecución del mismo.
 12. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito de forma inmediata al supervisor del contrato.
 13. El cooperante deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y los protocolos de bioseguridad adoptados por la Administración Municipal, mediante Decreto Nro. 191 del 28 de mayo del 2020.
 14. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, el cooperante deberá realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del convenio, lo cual se acreditará con la planilla debidamente cancelada teniendo en cuenta los porcentajes de ley, donde se pueda observar que se encuentra al día por tales conceptos, cumpliendo además con las obligaciones derivadas de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1273 de 2018, y demás normas concordantes, así como las que las modifique, reglamente o adicione. Es de anotar que dicha situación deberá ser acreditada por el cooperante, al momento de presentar su informe de actividades al supervisor del convenio como requisito para el pago respectivo.

Modalidad de selección del contratista: Convenio de Asociación de los que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, regulados en la actualidad por el Decreto 092 de 2017.

La Ley 489 de 1998 dispuso en el artículo 96 la posibilidad de las entidades públicas de asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, acorde con lo señalado por el artículo 355 de la Constitución Política, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por ley.

Por su parte, el artículo 355 de la Constitución Política señala:

"ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro v de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas v actividades de interés público acordes con el Plan Nacional v los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia" (Resaltos propios)

La disposición constitucional citada fue desarrollada por el Decreto 092 de 2017, que en su artículo 5 señala:

"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con



R.A. SGI-001 VE '6 03-2023



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

Plazo del Convenio: El plazo para la ejecución del convenio será hasta el Quince (15) de diciembre, termino este que iniciará desde la suscripción del acta de inicio.

Presentación de ofrecimiento de aportes: Quien se encuentre interesado en participar en el proceso de selección deberá así manifestarlo a través del FORMATO 1 (anexo), y hacerlo llegar de manera física a las instalaciones de la Alcaldía de Armenia ubicada en el CAM municipal Departamento Administrativo de Planeación Piso 3 o enviarla al correo electrónico planeacion@armenia.gov.co, donde la atención al público es de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m., de lunes a viernes. En este caso, será responsabilidad de la Entidad sin Ánimo de Lucro o interesado verificar que los documentos que se entregan se les ha colocado el recibido con fecha y hora. Así mismo, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

Los documentos o comunicaciones relativos al proceso, enviados por vía electrónica, deben ser dirigidos al Departamento administrativo de Planeación y citar el proceso de selección al que se dirigen, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de La Administración Municipal o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada anteriormente.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales es indispensable que la manifestación de interés se realice desde la cuenta del Proponente Plural.

Presentación de propuesta técnica, económica y compromiso de ofrecimiento de aportes: Desde el 12 hasta el 15 de octubre de 2021 en horario de 08:00 am a 06:00 p.m. de manera virtual al correo electrónico jefeoficinaplaneacion@armenia.gov.co.

Valor estimado del convenio: Teniendo en cuenta la descripción del objeto, las especificaciones técnicas mínimas, así como los análisis de precios unitarios realizados, la Administración Municipal de Armenia, a través del Departamento Administrativo de Planeación, estima que el valor del Convenio asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 643.000.000)**, representados así:

1) El Municipio de Armenia Aportara la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$450.000.000)**, respaldado en el siguiente documento:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20214165 de 13 de agosto de 2021, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$450.000.000), con cargo al rubro 10101.2332320209000663202008.210 "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS".



R-AM-SC4-001 VE 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

- 2) La entidad sin ánimo de lucro deberá comprometer recursos en dinero en una cifra no inferior al Treinta por ciento (30%) del Valor total del Convenio, correspondiente a **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 193.000.000)** los recursos serán invertidos en la ejecución del presente convenio

Los recursos se distribuirán de la siguiente forma para el desarrollo de cada una de las actividades requeridas:

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE COOPERANTE
1	Realizar el manejo silvicultural de árboles adultos que generan riesgo en el espacio público de la Ciudad a fin de garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje.						
1.1	TALA ÁRBOLES Y PALMAS: incluye costos de insumos, equipos, herramientas, maquinaria especializada, personal operativo, mano de obra para medición, información ciudadana, retiro y disposición final de residuos, así como costos administrativos e impuestos, entre otros	Unidad	541		\$ 418.304.892	\$ 418.304.892	\$ 0
	ARBOLES < A 10 METROS	Unidad	25	\$ 596.780	\$ 14.919.495		
	ARBOLES 10,1 A 15 METROS	Unidad	193	\$ 703.641	\$ 135.802.667		
	ARBOLES > A 15,1 METROS	Unidad	234	\$ 988.643	\$ 231.342.499		
	PALMAS 10,1 A 15 METROS	Unidad	89	\$ 407.194	\$ 36.240.230		
1.2	PODA Y MANEJO FITOSANITARIO ARBOLES Y PALMAS: (15 metros de altura y 150 centímetros de perímetro, sobre el nivel del suelo), incluye medición, información ciudadana, retiro y disposición final de residuos.	Unidad	172		\$ 62.719.078	\$ 31.695.108	\$ 31.023.969
	ARBOLES < A 10 METROS	Unidad	34	\$ 364.646	\$ 12.397.957		
	ARBOLES 10,1 A 15 METROS	Unidad	54	\$ 364.646	\$ 19.690.873		
	ARBOLES > A 15,1 METROS	Unidad	74	\$ 364.646	\$ 26.983.789		
	PALMAS 10,1 A 15 METROS	Unidad	10	\$ 364.646	\$ 3.646.458		
2	Planificar y ejecutar actividades de manejo ambiental, y demás tratamientos especializados al arbolado urbano que se encuentra en riesgo ubicado en el espacio de uso público de la ciudad						
2.1	Georreferenciación punto a punto de Árboles - Planos en formatos SHAPE, de la Tala, Poda y siembras compensatorias (Posicionamiento espacial de cada individuo, representado mediante punto, vector, área, volumen en un sistema de coordenadas y datum determinado, siguiendo la metodología y lineamientos del tratamiento de datos espaciales)	Unidad	2852	\$ 5.000	\$ 14.260.000	\$ 0	\$ 14.260.000
2.2	Documento metodológico para el proceso de ahuyentamiento y rescate de fauna.	Documento	1	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000	\$ 0	\$ 12.000.000
2.3	Protocolo de ahuyentamiento y rescate de fauna (acompañamiento a las actividades de Tala: Búsqueda de nidos en los árboles a talar, Detección de evidencias reproductivas como nidos, Registro fotográfico, Remoción y traslado del nido)	Unidad	1	\$ 21.390.000	\$ 21.390.000	\$ 0	\$ 21.390.000
2.4	Plan de manejo Ambiental para el tratamiento y manejo de Árbol Urbano	Documento	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 0	\$ 15.000.000
2.5	Documento biológico para el protocolo y manejo de plantas epífitas vasculares y no vasculares (Rescate de epífitas: <ul style="list-style-type: none"> Justificación técnica del proyecto, área y localización Identificación taxonómica y selección de los forofitos (árboles hospederos de las epífitas) Localización de epífitas en los sectores a intervenir 	Protocolo	1	\$ 42.780.000	\$ 42.780.000	\$ 0	\$ 42.780.000



RAM 504-001 V 11/09/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE COOPERANTE
	<ul style="list-style-type: none"> Rescate y embalaje de las plantas Etiquetado, sistematización y manejo fitosanitario Siembra de las epifitas en sus nuevos forofitos Asegurar unas condiciones microecológicas similares a las del lugar original del cual se rescataron las plantas Terapia antishock para contrarrestar el estrés hídrico que sufren las plantas durante el proceso de traslados Registro fotográfico e inclusión de cada individuo en una base de datos para posterior seguimiento Mantenimiento y cuidado fitosanitario constante Monitoreos e informes para las autoridades ambientales) 						
2.6	Diseño de cartilla pedagógica enfocada a las buenas prácticas ambientales y al adecuado manejo del arbolado urbano, para garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje en la ciudad.	Diseño	1	\$ 4.050.000	\$ 4.050.000	\$ 0	\$ 4.050.000
2.7	Impresión y distribución de cartilla pedagógica enfocada a las buenas prácticas ambientales y al adecuado manejo del arbolado urbano.	Cartilla	1.500	\$ 13.607	\$ 20.411.031	\$ 0	\$ 20.411.031
3	Ejecutar un Plan de compensación forestal y ambiental, como aporte a la densificación arbórea del municipio de Armenia, como medida de mitigación a la variabilidad y el cambio climático.						
3.1	Suministro, siembra y mantenimiento de material vegetal (Árboles y Jardín), como apoyo complementario a las actividades misionales de esta Dirección y así garantizar la calidad ambiental de la ciudad.	Arboles	2139	\$ 15.000	\$ 32.085.000	\$ 0	\$ 32.085.000
TOTAL					\$ 643.000.000	\$ 450.000.000	\$ 193.000.000

Cantidades de obra.

RANGOS ALTURA TOTAL	TOTAL, ARBOLES				SUBTOTAL
	PODA		TALA		
	ARBOLES	PALMAS	ARBOLES	PALMAS	
< A 10 MTS	34	0	25	0	59
10,1 A 15 MTS	54	10	193	89	346
> A 15,1 MTS	74	0	234	0	308
TOTAL	162	10	452	89	713

- Total, individuos para poda: 172
- Total, individuos para tala: 541
- **Total, individuos a intervenir: 713**

Las cantidades del total de los individuos a intervenir por grupo serán entregadas por la Administración Municipal a través del Departamento Administrativo de Planeación DAMP, sobre el entendido que los individuos arbóreos son dinámicos las cantidades de individuos a intervenir puede variar durante la ejecución de los trabajos, pero su cambio no implicará ningún reajuste en los precios unitarios. El cooperante y la supervisión deberán revisar la existencia de los individuos, previo inicio de las actividades enmarcadas en el presente convenio. En caso de ser necesario y de acuerdo con las condiciones del sitio, se realizarán los ajustes en cuanto a cantidades de obra y diseños.

Los precios unitarios o los precios por sumas globales que figuran en la tabla de cantidades y



R-AM-SGI-001 V6 16 03/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

precios como lo prevé la presente convocatoria pública, serán los únicos que se aplicarán para las actas de recibo y para la liquidación final del contrato.

Obligaciones Específicas

- a. Realizar el registro de las labores de mantenimiento arbóreo ejecutadas, conforme al cronograma de obra avalado por el supervisor. En dicho registro debe constar: dirección exacta de ubicación, barrio, comuna, labor realizada y visto bueno del interventor.
- b. Contar con personal operativo permanente en las zonas correspondientes al objeto del contrato, durante el tiempo de duración del mismo.
- c. Registro fotográfico de cada individuo antes y después de la intervención del mantenimiento y establecimiento arbóreo.
- d. Las demás que le sean asignadas por el Interventor que tengan relación con el objeto del contrato.
- e. El contratista deberá entregar una vez se facture, copia de los informes técnicos al interventor del contrato a efectos del respectivo pago, y copia a fin de que reposen en el expediente del Contrato
- f. Repicar los residuos resultantes de las labores de mantenimiento y disponerlos en los sitios autorizados

Forma de desembolso: Teniendo en cuenta que el acuerdo que se pretende suscribir corresponde a un Convenio de asociación donde la ESAL seleccionada asignará o aportará el equivalente mínimamente del 30% del valor total del Convenio, la forma de desembolso de los recursos se hará de la siguiente manera:

- Un primer desembolso a título de anticipo por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000)** con la firma del acta de inicio equivalente al 40% del total de los recursos aportados por el Municipio de Armenia.
- Un segundo desembolso por la suma **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$135.000.000)** equivalente al 30% de los recursos aportados por la Administración Municipal cuando la ESAL acredite un avance físico de las actividades del sesenta (50%) en el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- Un pago final por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$135.000.000)**, equivalente al 30% de los recursos aportados restantes por la Administración Municipal, cuando la ESAL acredite un avance físico de las actividades del cien (100%) de las actividades en el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, interesadas, deberán comprometer recursos en dinero en una cifra no inferior a **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 193.000.000)** lo que corresponde a un 30% del presupuesto oficial.

NOTA 1: Lo anterior, previa constancia suscrita por el supervisor del Convenio del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Convenio y su aceptación a satisfacción, aunado a la constancia de los aportes efectuados al sistema de seguridad social.

NOTA 2: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.



RA-M-551-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

2. CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

Como exigencia para participar en el proceso de selección objetiva y eventualmente suscribir el convenio de asociación resultante del mismo, las ESAL interesadas deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017
- b. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en las leyes de Colombia.
- d. Antigüedad/Experiencia de la E.S.A.L.
- e. Indicadores de idoneidad.

El Municipio de Armenia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el competidor autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones (en caso de requerirse) o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

2.1. Capacidad Jurídica

En el presente proceso pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social esté relacionado con la realización de talas de árboles en la zona urbana y rural, así como poda y limpieza de árboles en las zonas rurales y urbanas, y en general con la ejecución de proyectos de carácter ambiental, protección del medio ambiente. El objeto social será revisado por la entidad por medio del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación, esto para efectos de verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del convenio.

Igualmente, la entidad sin ánimo de lucro en participar deberá acreditar la inscripción en el Secop II,

2.2. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en original, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.3. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente al plazo ofrecido para la ejecución del Contrato, su liquidación y un (01) año más.

El objeto social de la persona jurídica proponente o de todas las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, certificado de existencia y representación conservarán su validez.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de



© 2018
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Los proponentes plurales deberán presentar certificado de existencia de las personas jurídicas de cada una de las personas que los conforman. en dicho caso deberá anexar un documento suscrito por los integrantes de la forma asociativa escogida, en donde conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, aportando además los documentos enunciados en el presente numeral, quienes responderán en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993

2.4. Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad.

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con la Administración Municipal de Armenia, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Precontractual serán excluidos del mismo y la Administración Municipal de Armenia ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

En virtud a lo anterior, la entidad y sus funcionarios y contratistas atendiendo las disposiciones del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, la cual se presume en todas las actuaciones que los particulares realicen ante las autoridades públicas, presumirá que la Entidad sin Ánimo de Lucro o contratista no se encuentra incurso dentro de dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad cuando dicha persona diligencie y suscriba el Anexo No. 01 "Carta de Presentación de la Propuesta", en la cual se encuentra incluida una cláusula en la que dicha ESAL o contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.

2.5. Propuestas conjuntas.

Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformadas por personas jurídicas sin ánimo de lucro, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la propuesta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si la propuesta es presentada conjuntamente, como proponente plural en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar



ISO 9001
R: AM-SGF-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- b) El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número.
- c) Acreditar la existencia del Proponente (ESAL) Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente (ESAL) Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
- d) Si el proponente (ESAL) es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la propuesta para celebración y ejecución del Convenio, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Administración Municipal.
- e) Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Convenio se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Administración Municipal de Armenia. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- f) Acreditar la designación de un representante único de todas las jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, para la suscripción y ejecución del convenio, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- g) Señalar que la vigencia de la estructura plural no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso.
- h) Para el presente proceso, cada integrante de Consorcio o Unión Temporal, deberá tener una participación mínima del 30% y no podrá excederse el 100%

NOTA 1: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en el presente estudio previo.

El compromiso consorcial o de unión temporal debe estar debidamente suscrito por los representantes legales de sus integrantes o por el apoderado de cualquiera de los asociados.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual



ISO 9001
R AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

2.6. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública.

La proponente, persona jurídica, se deberá anexar el formato de hoja de vida de la función pública tanto de la persona jurídica como del representante legal, así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.

2.7. Divulgación Proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, del Registro de Conflictos de Interés y la Declaración del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios.

De conformidad a lo establecido en el literal g del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; deberán publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en consecuencia, el proponente deberá anexar en su propuesta dicha declaración, la cual será verificada por la entidad en la página web dispuesta para ello, así mismo, en el caso de que el proponente se encuentre obligado a declarar renta en el año gravable anterior, deberá anexar la declaración de renta expedida por la DIAN, debidamente presentada. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.

2.8. Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

De conformidad con lo expresado en el Decreto 092 de 2017, por tratarse el presente proceso de selección objetiva, NO se requiere inscripción y clasificación del oferente en el Registro Único de Proponentes.

2.9. Multas, Sanciones y efectividad de garantías.

Se deberá diligenciar conforme al formato anexo, así mismo, en caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar "SIN MULTAS".

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este formato.

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, la entidad verificara las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

2.10. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar con su propuesta, una Garantía de seriedad de la oferta para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proceso, en la propuesta, la suscripción y legalización del convenio; en consecuencia, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 podrá consistir en:

- Contrato de seguros contenidos en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

La cual deberá contener las siguientes especificaciones:



ISO 9001
R-AM/SG/001 U. 16-03-2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

- **BENEFICIARIO:** MUNICIPIO DE ARMENIA.
- **N.I.T:** 890.000.464-3
- **OBJETO:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN - AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL MANEJO SILVICULTURAL DE ÁRBOLES ADULTOS QUE GENERAN Y SE ENCUENTRAN EN RIESGO EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE ARMENIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA CALIDAD DEL PAISAJE.
- **AFIANZADO:** EL PROPONENTE
- **VIGENCIA:** 90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN.
- **CUANTÍA:** 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO.

En caso de presentarse propuestas en Consorcio, o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de selección, la administración tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá lo siguiente: *"La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE"*.

LA ADMINISTRACION, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

NOTA 1: LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, SOLO SERÁ OBLIGATORIA EN EL EVENTO EN EL QUE DOS (02) O MÁS ESAL MANIFIESTEN INTERÉS EN REALIZAR APORTES EN DINERO EN UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, si el proponente (ESAL) no presenta la garantía de seriedad de la propuesta, dicho omisión generará el rechazo de su ofrecimiento.

2.11. Constancia de cumplimiento de aportes correspondientes y del sistema de seguridad social integral. (SALUD, PENSIÓN Y ARL).

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, adicionalmente deberá allegar copia de las planillas de pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1990 de 2016. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pago a la fecha de su constitución.



R.A.M. SIGI-001 V6 16 03 2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

NOTA 2: Administración Municipal de Armenia, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto de la Entidad sin Ánimo de Lucro observada. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado a la Entidad sin Ánimo de Lucro observada y La Administración Municipal de Armenia verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 3: DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL: Los documentos y certificaciones que deban ser avalados con la firma de contador público o revisor fiscal, (si requiere de revisor fiscal) deberán acompañarse de copia de cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

2.12. Diligenciamiento del Anexo "Compromiso Anticorrupción".

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.13. Fotocopia cédula de ciudadanía.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal; o en caso de consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes. Para el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar copia de la cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente y en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar su respectivo pasaporte.

2.14. Libreta militar del representante legal de la sociedad.

Para el caso de los oferentes personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, cuyo representante legal o el apoderado sea hombre y menor de cincuenta años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar ampliada al 150% y totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

2.15. Certificado de Registro Único Tributario (RUT).

La Entidad sin Ánimo de Lucro indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como



Icontec
R AM-SC1-001 VE 10/03/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

2.16. Certificado de Responsabilidad Fiscal – CONTRALORÍA.

Allegar certificado tanto de la Entidad sin Ánimo de Lucro como del representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000.

En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio.

2.17. Certificado de Antecedentes Disciplinarios – PROCURADURÍA.

Allegar certificado tanto de la Entidad sin Ánimo de Lucro como del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio.

2.18. Certificado de Antecedentes Judiciales - POLICÍA NACIONAL:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la Entidad sin Ánimo de Lucro será rechazada.

Nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), la Administración Municipal de Armenia, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

2.19. Certificado de Medidas Correctivas - POLICÍA NACIONAL.

Allegar certificado del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio. Nota: La Entidad también revisará que las Entidades sin Ánimo de Lucro no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de medidas correccionales para verificar que no haya sanciones inscritas.

3. EXPERIENCIA

3.1. Experiencia General

Para acreditar dicho requisito, se tendrá en cuenta, la información consignada el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o entidad autorizada legalmente para constituir la Entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea coherente con el objeto del



R-AM 534-691 VC 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

convenio y cuya existencia ser por lo menos de CINCO (05) años.

3.2. Experiencia Específica.

Ahora bien, cumplida la experiencia general la ESAL deberá aportar Dos (02) contratos y/o convenios ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que en mínimo un (01) contratos y/o convenios presentados y que se pretendan acreditar como experiencia, se evidencie actividades relacionados con procesos de tala y/o poda de árboles en la zona urbana y rural que representen riesgo, así como limpieza y transporte y disposición final de los residuos vegetales de árboles.
2. Que mínimo en un (1) contrato y/o convenio se evidencie trabajos de suministro y siembra de material vegetal.

Dicho requisito podrá ser acreditado con alguna de las siguientes formas:

- a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b) Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso.

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Objeto del contrato.
- b) Número del Contrato (en caso de que exista).
- c) Entidad contratante, teléfono y dirección.
- d) Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- e) Fecha de iniciación.
- f) Fecha de terminación.
- g) Valor final del contrato.
- h) Firma de la persona competente.
- i) La certificación debe estar suscrita por quien la expide
- j) Fecha de suscripción.

No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

NOTA GENERAL 1: Si la experiencia a acreditar fue desempeñada en empresas privadas y/o con particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo.

NOTA GENERAL 2: La administración, se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc, dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

NOTA GENERAL 3: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato y/o convenio como integrante de un contratista plural (Consortio o Unión temporal), la experiencia derivada de



RAM-SGI-001 V. 11 03/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

ese contrato y/o convenio referente a las cantidades de obra, no se considerará el porcentaje de participación; es decir que la cantidad para el presente proceso será del 100% para cada uno de los integrantes.

NOTA GENERAL 4: En el caso de los consorcios o uniones temporales, se advierte que este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

Acreditación de experiencia consorcio o unión temporal.

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

4. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADEMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA)

Para garantía de la calidad del objeto a ejecutar por parte de la ESAL seleccionada, esta Entidad requiere que el oferente presente dentro de su propuesta las hojas de vida de los profesionales que le acompañarán en la consecución de los fines del convenio a suscribirse, esto a fin de acreditar que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto y de las obligaciones pactadas en este. En todo caso se deberán presentar los siguientes perfiles profesionales con los respectivos requerimientos mínimos que se citan:

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
CORDINADOR DEL PROYECTO	1	100%	Ingeniero Forestal con conocimiento de trabajos en alturas de y experiencia en Silvicultura	Experiencia General: Experiencia general de mínimo diez (10) años. La cual se acreditará a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado y/o de la matrícula profesional si aplica.	Experiencia Especifica: Diseño, mantenimiento y monitoreo de Compensaciones forestales, Diseño e instalación de Viveros forestales, Paisajismo urbano, Silvicultura urbana,
PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SISO	1	100%	Profesional en salud ocupacional, y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Auxiliar en Áreas de la salud. Requisito acreditado con la presentación de la copia del acta de grado o diploma, así como la copia de Licencia Vigente expedida por la autoridad competente y vigencia de la matrícula (en caso que aplique).	Experiencia General: Acreditar una experiencia general de mínimo cinco (05) en el ejercicio de su actividad u ocupación, contados a partir de la fecha del acta de grado o diploma o la fecha de expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (en caso que aplique).	Experiencia Especifica: Acreditar en mínimo un (01) Contrato en el cual haya ejecutado actividades relacionadas con los procesos de salud y seguridad en el trabajo y/o promoción y prevención de la salud.



R-AM BGA-001 VE 16.03.2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

PROFESIONAL DEL CAMPO	1	100%	Profesional en Administración Ambiental y/o Licenciado en Biología – Educación Ambiental. Requisito acreditado con la presentación de la copia del acta de grado o diploma del pregrado, copia de la matrícula profesional expedida por el organismo competente (si aplica)	Experiencia General: Experiencia general de mínimo Tres (03) años. La cual se acreditará a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado y/o de la matrícula profesional si aplica,	Experiencia Específica: Acreditar en mínimo un (01) Contrato en el cual haya ejecutado actividades como protección, conservación y regulación de los recursos flora y fauna.
TRABAJO SOCIAL	1	100%	Profesional en Administración Ambiental y/o Trabajo Social y/o Licenciado en Biología – Educación Ambiental. Requisito acreditado con la presentación de la copia del acta de grado o diploma del pregrado, copia de la matrícula profesional expedida por el organismo competente (si aplica)	Experiencia General: Experiencia general de mínimo Tres (03) años. La cual se acreditará a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado y/o de la matrícula profesional si aplica,	Experiencia Específica: Acreditar en mínimo un (01) Contrato en el cual haya ejecutado actividades como Capacitador y/o Formador en asuntos ambientales y/o educativos y/o sociales.

La experiencia solicitada para el personal mínimo deberá ser acreditada a través de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación.
- Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificación expedida por el contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso.

Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Firma de la persona competente.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide
- Fecha de suscripción.

No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

Si el proponente (ESAL) es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el



ISO 9001
P AM-SGI-001 V 1 E 03/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA GENERAL 1: Si la experiencia a acreditar fue desempeñada en empresas privadas y/o particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo.

Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes documentos según corresponda:

- La hoja de vida del personal propuesto.
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
- Antecedentes profesionales (si aplica)
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (si aplica)

El proponente (ESAL) deberá presentar carta de intención firmada por cada una de las personas propuestas (en donde se establezca el tiempo de dedicación de cada uno de los perfiles exigido por la entidad).

El proponente (ESAL) deberá aportar en su propuesta, como requisito mínimo habilitante los documentos antes mencionados, en relación con el personal mínimo con el fin de verificar la idoneidad y la experiencia requerida.

Al momento de inicio del proyecto, la Administración verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada por la Administración. No obstante, lo anterior, el proponente (ESAL) deberá adjuntar en su propuesta un compromiso con la indicación que en caso de salir favorecido pondrá a disposición del proyecto, la totalidad del personal mínimo requerido, de conformidad con el anexo de la propuesta económica, en las cantidades, calidades de formación académica, dedicación y experiencia (general y específica) requeridas en este documento y ofrecidas en su propuesta.

Se pone de presente a los proponentes (ESAL) que se encuentra a cargo de quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso, la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos de que la Prestación de Servicios no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.

NOTA GENERAL 2: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA GENERAL 3: La Administración Municipal, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente (ESAL), y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc, dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

5. INDICADORES FINANCIEROS:

Si bien, el Decreto 092 de 2017, contempla que, por tratarse de contratación con entidades sin



RAM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

ánimo de lucro, NO se requiere inscripción y clasificación del proponente en el registro único de proponentes, si se hace necesario que la ESAL aporte sus estados financieros con las respectivas notas avaladas por el Revisor Fiscal o Contador Público, con la finalidad de verificar una capacidad financiera mínima habilitantes.

6. APOORTE EN DINERO.

La ESAL deberá manifestar que aporta en dinero un determinado porcentaje, que, en todo caso, dicho ofrecimiento no podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial.

Para tal efecto, deberá presentar certificación suscrita tanto por el representante legal como por su revisor fiscal y/o contador en el caso de no requerir revisor fiscal, en el cual se haga constar que la ESAL cuenta con los recursos en dinero disponibles y requeridos en el presente proceso, los cuales serán aportados para la ejecución de las actividades descritas en el cuadro de inversión establecido en el numeral 4 "ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL".

7. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Con el propósito de garantizar una selección objetiva, en el caso de que dos (2) o más ESAL manifiesten interés en realizar aportes en dinero en una proporción igual o superior al 30% del valor del Convenio, la administración Municipal considera necesario establecer unos criterios de ponderación con el fin de seleccionar la mejor oferta.

Ahora bien, en caso de ser recibida solo una (1) manifestación de interés se prescindirá de la verificación de los criterios de ponderación y la administración procederá a realizar la suscripción del respectivo convenio de asociación de manera directa, previa acreditación de los requisitos mínimos habilitantes exigidos de conformidad a lo dispuesto en el Art 5 del decreto 092 /17 así:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Mayor ofrecimiento en el porcentaje de aporte en dinero para la ejecución del Convenio.	50 puntos
Número de Contratos y/o Convenios suscritos y ejecutados que tengan relación directa con la elaboración y/o desarrollo y/o procesos de tala y/o poda de árboles en la zona urbana y rural que representen riesgo, así como limpieza y transporte y disposición final de los residuos vegetales de árboles, y/o trabajos de suministro y siembra de material vegetal.	50 puntos
TOTAL	100

MAYOR OFRECIMIENTO EN EL PORCENTAJE DE APOORTE EN DINERO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. (Entiéndase como mayor porcentaje la apropiación por parte de la ESAL del 30 % o más)

En este aspecto, la administración Municipal asignará hasta un máximo de Cincuenta (50) puntos al proponente (ESAL) que en su oferta manifieste la intención de aportar en dinero, con base en la siguiente tabla.

CONDICIÓN	PUNTAJE
La ESAL que aporte el 30% en efectivo para la ejecución de las actividades del Convenio.	15 puntos



AS-001 V.1 03/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

CONDICIÓN	PUNTAJE
La ESAL que aporte el 32.5% en efectivo para la ejecución de las actividades del Convenio	30 puntos
La ESAL que aporte el 35% y/o más en efectivo para ejecución de las actividades del convenio	50 puntos

Nota: El mayor aporte en efectivo realizado por los interesados, será imputable a la actividad de restauración ambiental.

NÚMERO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS Y EJECUTADOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON ELABORACIÓN Y/O DESARROLLO Y/O PROCESOS DE TALA Y/O PODA DE ÁRBOLES EN LA ZONA URBANA Y RURAL QUE REPRESENTEN RIESGO, ASÍ COMO LIMPIEZA Y TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS VEGETALES DE ÁRBOLES, Y/O TRABAJOS DE SUMINISTRO Y SIEMBRA DE MATERIAL VEGETAL.

En este aspecto, la administración asignara hasta un máximo de hasta Cincuenta (50) puntos, al proponente (ESAL) que acredite experiencia específica adicional a la mínima requerida, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
La ESAL que acredite un (1) Contratos y/o Convenios suscritos y ejecutados que tengan relación directa elaboración y/o desarrollo y/o procesos de tala y/o poda de árboles en la zona urbana y rural que representen riesgo, así como limpieza y transporte y disposición final de los residuos vegetales de árboles, y/o trabajos de suministro y siembra de material vegetal.	15 puntos
La ESAL que acredite dos (2) Contratos y/o Convenios suscritos y ejecutados que tengan relación directa elaboración y/o desarrollo y/o procesos de tala y/o poda de árboles en la zona urbana y rural que representen riesgo, así como limpieza y transporte y disposición final de los residuos vegetales de árboles, y/o trabajos de suministro y siembra de material vegetal.	30 puntos
La ESAL que acredite tres (3) o más Contratos y/o Convenios suscritos y ejecutados que tengan relación directa elaboración y/o desarrollo y/o procesos de tala y/o poda de árboles en la zona urbana y rural que representen riesgo, así como limpieza y transporte y disposición final de los residuos vegetales de árboles, y/o trabajos de suministro y siembra de material vegetal	50 puntos

8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con el artículo 35 "Factores de desempate", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente del régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios



R.A.M. SCA-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. (Dicho requisito se deberá acreditar de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, el Certificado de Existencia y Representación Legal y los artículos 16, 17 y 21 de la Ley 1257 de 2008 según sea el caso.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. (Dicho requisito se deberá acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020)
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (Dicho requisito se deberá acreditar a través de certificación expedida por el Ministerio del Interior)
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. (Dicho requisito se deberá acreditar a través de certificación expedida por la Agencia para Reincorporación y la Normalización – ARN)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una



PLAN 001 W 11-03-2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. (Dicho requisito se deberá acreditar a través del Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1901 de 2018)
12. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo con balotas, en el cual se preferirá al oferente que saque la mayor balota.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

9. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el Asociado por medio del convenio, éste se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA, en una compañía de seguros o entidad bancada legalmente establecida en Colombia o un patrimonio autónomo, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, las garantías estipuladas en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, concordantes con el decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes. Las disposiciones de la Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015, el monto, la vigencia y los amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del convenio, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del referido Decreto.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo convenio, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

AMPARO	% DE AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y ciento veinte (120) días más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERCION DEL ANTICIPO	Equivalente al 100% del valor entregado en calidad de pago anticipado el cual asciende a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000)	Vigencia igual al término de ejecución de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio



R-AM-SGI-001 VE 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

NOTA 1. El Asociado deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2. El Asociado se obliga a aportar las garantías dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO TOBÓN GIL
Director
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó y Elaboró: Mauricio Sánchez López - Abogado Contratista - Departamento Administrativo de Planeación
Natalia Romero Orrego - Abogada Contratista - Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Diego Fernando Ramírez Restrepo - Jefe de Oficina - Departamento Administrativo de Planeación



Icontec
ISO 9001
R.A.M. 534-031 V6 14/03/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO
La Ciudad

REFERENCIA: CONVENIO DE ASOCIACION.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL MANEJO SILVICULTURAL DE ÁRBOLES ADULTOS QUE GENERAN Y SE ENCUENTRAN EN RIESGO EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE ARMENIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA CALIDAD DEL PAISAJE".

_____ (Indicar nombre del Representante Legal del Oferente interesado), identificado (a) con cédula de ciudadanía N° _____ de _____. En mi condición de Representante Legal de _____ (Indicar razón social del proponente interesado) con NIT _____, manifiesto el interés en celebrar Convenio de Asociación de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación.

De igual forma, me permito manifestar el Compromiso irrevocable de Ofrecimiento Mínimo de Aportes en Efectivo equivalente al _____% del valor aportado por la Administración Municipal de Armenia Quindío en la suma de _____ PESOS M/CTE (Valor en aporte en letras) (\$ _____ valor en números).

Para ello aclaro que el origen de los recursos en dinero, es: (Indicar si son Recursos Propios de la ESAL y/o Recursos de Cooperación Internacional).

De acuerdo con lo anterior, reitero y manifiesto en calidad de proponente que acepto el compromiso de aportes en efectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Atentamente,

Razón social del proponente interesado: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. _____ No. De _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Ciudad: _____



ISO 9001:2015
F-AM SGI-001 VE 16-03-2020

MANIFIESTACION DE INTERES EN PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCION DE OBRAS DE OMBREAJE EN LA CIUDAD DE LA HABANA

La Habana, Cuba, a los _____ días del mes de _____ del año 20____.

Yo, _____, en calidad de _____, con DNI No. _____, Cédula de Identificación Profesional No. _____, y Cédula de Identificación de Ciudadano No. _____, con domicilio en _____, manifiesto mi interés en participar en la ejecución de las obras de ombreaje que se van a realizar en la ciudad de La Habana, en el marco del Programa de Ombreaje de la Ciudad de La Habana, que forma parte del Plan de Ombreaje de la Ciudad de La Habana, aprobado por el Consejo de Ministros en el mes de mayo del año 20____.

REFERENCIA CONVENIO DE ASISTENCIA

OBJETO: AUMENTAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL MANEJO Y SUSTENTACIÓN DE ARBOLES ADULTOS QUE GENERAR Y SE ENCUENTRAN EN RIESGO EN LA CIUDAD DE LA HABANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OMBREAJE DE LA CIUDAD DE LA HABANA, QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE OMBREAJE DE LA CIUDAD DE LA HABANA, APROBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 20____.

En virtud de lo anterior, manifiesto mi interés en participar en la ejecución de las obras de ombreaje que se van a realizar en la ciudad de La Habana, en el marco del Programa de Ombreaje de la Ciudad de La Habana, que forma parte del Plan de Ombreaje de la Ciudad de La Habana, aprobado por el Consejo de Ministros en el mes de mayo del año 20____.

De igual forma, manifiesto mi interés en participar en la ejecución de las obras de ombreaje que se van a realizar en la ciudad de La Habana, en el marco del Programa de Ombreaje de la Ciudad de La Habana, que forma parte del Plan de Ombreaje de la Ciudad de La Habana, aprobado por el Consejo de Ministros en el mes de mayo del año 20____.

En consecuencia, manifiesto mi interés en participar en la ejecución de las obras de ombreaje que se van a realizar en la ciudad de La Habana, en el marco del Programa de Ombreaje de la Ciudad de La Habana, que forma parte del Plan de Ombreaje de la Ciudad de La Habana, aprobado por el Consejo de Ministros en el mes de mayo del año 20____.

En consecuencia, manifiesto mi interés en participar en la ejecución de las obras de ombreaje que se van a realizar en la ciudad de La Habana, en el marco del Programa de Ombreaje de la Ciudad de La Habana, que forma parte del Plan de Ombreaje de la Ciudad de La Habana, aprobado por el Consejo de Ministros en el mes de mayo del año 20____.

En consecuencia, manifiesto mi interés en participar en la ejecución de las obras de ombreaje que se van a realizar en la ciudad de La Habana, en el marco del Programa de Ombreaje de la Ciudad de La Habana, que forma parte del Plan de Ombreaje de la Ciudad de La Habana, aprobado por el Consejo de Ministros en el mes de mayo del año 20____.